



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 90/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 28/24, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL CODI”, CON I.D. N° 451.005.

Asunción, 18 de noviembre de 2024.

VISTO: La Nota N° 294 de fecha 29 de agosto del año en curso, presentada por la Giraduría de la Dirección de Administración y Finanzas del COMANJEFE - FFMM, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 28/24, suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A., para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL CODI”, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/24, con ID N° 451.005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 294 de fecha 29 de agosto del año en curso, la Giraduría de la Dirección de Administración y Finanzas del COMANJEFE – FFMM, solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 28/24, suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A., para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL CODI”, por un monto de **Gs. 802.377.600 (Guaraníes ochocientos dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos)**, con la finalidad de cubrir las necesidades en cuanto a vehículos de uso militar en la zona norte y sur del país (...)

Que, la Ley 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67° “De la modificación de los contratos”, el cual establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

Que, en la mencionada Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23, se confieren facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, el Dictamen N° 01 de fecha 10 de octubre de 2024, de la Giraduría de la Dirección de Administración y Finanzas del COMANJEFE - FFMM, cuyo titular es el administrador del Contrato N° 28/24, recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación

...///

para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL CODI”, por un monto de Gs. 802.377.600 (Guaraníes ochocientos dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

- 1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato N° 28/24 para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL CODI”, suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A.
- 2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2024, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.4 O.G.: 551, FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI).	Gs. 802.377.600
Total Ampliación	Gs. 802.377.600

- 3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado Contrato, para la inclusión de las modificaciones aprobadas.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.



Moreno Landaira
GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares